



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	763138
EXP. N°	535832

**ACUERDO REGIONAL N° 120-2014-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de abril de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete realiza un pedido verbal para que, la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional se cite al Director Regional de Salud, a efectos de que exponga cuales han sido las motivaciones porque ha dado lugar a la emisión de la Resolución Directoral N° 185-2014-DRSJ/OEGDRH;

Que, el artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; y, en su artículo 111° establece que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionarios de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

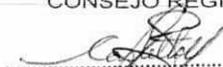
El Consejo Regional por **MAYORÍA:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR** a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 06 de mayo de 2014 al Director Regional de Salud a fin de que, informe sobre las motivaciones porque ha dado lugar a la emisión de la Resolución Directoral N° 185-2014-DRSJ/OEGDRH.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

  
Edith Castillo Vargas  
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN  
*Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

  
Abog. Ana M. Córdova Capucha  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL